

PROTOCOLO TALLERES EXTRAESCOLARES PARA PADRES Y APODERADOS

I. DE LAS INASISTENCIAS

1.- En caso de las inasistencias al taller, habiendo asistido a la jornada regular de clases, deberá el estudiante presentar el justificativo, a través de la agenda del estudiante, dirigido al profesor de taller.

1.1.- En caso de inasistencia a la jornada escolar regular el alumno queda automáticamente justificado.

1.2.- En caso de 3 o más inasistencias justificadas, el apoderado será citado por la encargada de talleres a conversar sobre dichas ausencias.

1.3.- En caso de 3 o más inasistencias al taller, habiendo asistido a la jornada regular y sin justificativo previo, el estudiante será retirado del programa del taller previo aviso al apoderado.

II. DE LAS FALTAS AL REGLAMENTO ESCOLAR

2.- En caso de conductas inapropiadas durante el desarrollo del taller, se aplicará el reglamento de convivencia escolar.

2.1.- En caso de retirarse del colegio al término de la jornada normal sin presentar el justificativo debiendo quedarse para recibir las clases del taller, se considerará retiro del colegio sin autorización quedando expuesto a la aplicación del reglamento de convivencia escolar previa citación al apoderado.

III. DE LOS ACCIDENTES

3.- En relación a los accidentes escolares que se pudiesen originar con la práctica deportiva, todos los estudiantes están cubiertos por el Seguro de Accidentes Escolares. (Se aplica el protocolo de Accidentes Escolares).

IV. INSCRIPCIÓN

4.- La inscripción en cualquiera de los talleres extra curriculares significa que se asume un compromiso de participación y asistencia.

4.1.- La inscripción de los estudiantes fuera del plazo establecido por el colegio se podrá realizar sólo en caso que existan cupos disponibles y previa consulta a la encargada de los talleres.

V. DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE AL TÉRMINO DEL TALLER

5.- Será responsabilidad del apoderado retirar puntualmente al estudiante al término de cada taller.

5.1.- Avisar con prontitud a secretaría en caso de retraso en el retiro de su estudiante.

5.2.- Será responsabilidad del apoderado monitorear al chofer del furgón para que el retiro del estudiante sea al término del horario del taller.

VI. DE LAS SALIDAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

6.- La participación de los estudiantes en competencias o salidas pedagógicas fuera del establecimiento serán comunicadas con anticipación para efecto de organizar la salida correspondiente.

VII. DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE DEL TALLER

7.- En caso de que el estudiante no pueda continuar asistiendo al taller elegido, su apoderado deberá presentarse en el colegio, previa solicitud de entrevista con la encargada del taller para formalizar el retiro correspondiente.

VIII. OTROS

8.- En caso de existir malas condiciones ambientales los talleres quedaran suspendidos de toda actividad física y se modificarán las actividades. En ningún caso el taller será suspendido.

